

ACUERDO DE APROBACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DEL FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS 2026 (FAFIA).

En atención al "AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LOS RECURSOS 2026 DEL FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS SU DISTRIBUCIÓN Y LAS APORTACIONES OBLIGATORIAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", publicado en la Gaceta Oficial No.1858, de fecha 14 de mayo de 2026, y en el numeral Tercero y en el Aviso por el cual se dan a conocer "LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OPERACIÓN, ASIGNACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México núm. 1807 del 25 de febrero de 2026, en el capítulo III Cartera de Proyectos Apartado A Gestión, Regla Décima Tercera, y con la finalidad de acceder al monto adicional de **\$9,286,920.57** (nueve millones doscientos ochenta y seis mil novecientos veinte pesos 57/100 M.N.) que le corresponde a la Alcaldía Benito Juárez y que se destinarán durante el Ejercicio Fiscal 2026, a la "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE IZTACCIHUATL (JOSÉ MARIANO MOCIÑO) EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ", se presenta al Pleno del Concejo de la Alcaldía Benito Juárez, en la 2ª Sesión Extraordinaria 2026, celebrada en esta fecha.

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 21, Apartado D, fracción II, numerales 2, 3 y 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que las Alcaldías contarán con los recursos públicos provenientes del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, el cual será asignado considerando las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México.
2. Que el artículo 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026, establece que en el ejercicio 2026, el Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, dispondrá de los recursos alojados en la cuenta bancaria específica que no hayan sido ejercidos por las Alcaldías al cierre de 2025; los rendimientos financieros; el diez por ciento de los remanentes de libre disposición que reporte la Secretaría de Administración y Finanzas en la Cuenta Pública 2025, y las aportaciones provenientes del Fideicomiso de Infraestructura, Movilidad, Agua y Seguridad (FIMAS) que correspondan.
3. Que el 19 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones y adiciones a las Reglas de carácter general para la operación, asignación y disposición de los recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías".
4. Que el 5 de junio de 2025 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Carácter General para la Operación, Asignación y Disposición de los Recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías.

5. Que el 19 de diciembre de 2025 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones y adiciones a las Reglas de carácter general para la operación, asignación y disposición de los recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías.

6. Que el 14 de mayo de 2026 se expidió el *AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LOS RECURSOS 2026 DEL FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS, SU DISTRIBUCIÓN Y LAS APORTACIONES OBLIGATORIAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026*, en el cual se especifica que a la Alcaldía Benito Juárez le corresponde **\$9,286,920.57** (nueve millones doscientos ochenta y seis mil novecientos veinte pesos 57/100 M.N.)

7. Que el plazo para que las Alcaldías remitan a la Secretaría de Administración y Finanzas su Cartera de Proyectos que serán financiados con los recursos a los que hace referencia el artículo 22 del Decreto de Presupuesto 2026 vence el día 30 de mayo de 2026.

8. Que con fecha 22 de mayo del año 2026, la Secretaría Técnica del Concejo, recibió el oficio ABJ/DGAFyO/402/2026, firmado por el Director General de Administración, Finanzas y Obras, Maestro Gerardo Clara Moctezuma, en el que da a conocer el proyecto **"REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE IZTACCIHUATL (JOSÉ MARIANO MOCIÑO) EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**, por un monto de **\$9,286,920.57** (nueve millones doscientos ochenta y seis mil novecientos veinte pesos 57/100 M.N.) que le corresponde a la Alcaldía Benito Juárez y que se destinarán durante el Ejercicio Fiscal 2026, y solicita al Concejo someterlo al Pleno para su aprobación con la distribución presupuestal que se menciona a continuación:

Fondo	Nombre del Fondo	Monto
261663	FAFIA (Fondo Adicional De Financiamiento Para Las Alcaldías)	\$9,286,920.57
111160	No Etiquetado Recursos Fiscales- Fiscales – 2026- Original de la URG	\$2,321,730.14
	Total	\$11,608,650.71

Atendiendo lo establecido en las Reglas SÉPTIMA y DÉCIMO TERCERA de las “Reglas de Carácter General para la Operación, Asignación y Disposición de los Recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías”, y en virtud de que el Concejo de esta Alcaldía debe tener conocimiento y, de considerarlo procedente, emitir su aprobación respecto de los Proyectos propuestos, los cuales deben sujetarse estricta y rigurosamente a lo establecido en las Reglas en cuestión; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del Concejo de la Alcaldía Benito Juárez, en su Segunda Sesión Extraordinaria 2026, previa discusión y votación nominal correspondiente, determina **APROBAR POR MAYORÍA** el proyecto **“REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE IZTACCIHUATL (JOSÉ MARIANO MOCIÑO) EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ”**, propuesto para ejercer el Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías.




SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Concejo de la Alcaldía Benito Juárez.

TERCERO. Proceda la Secretaría Técnica del Concejo, a recabar en el presente Acuerdo, las firmas de las y los concelajales asistentes para efectos de constancia legal de la aprobación y remitirlo de manera inmediata a la Dirección General de Administración, Finanzas y Obras de la Alcaldía, para los efectos administrativos conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el sitio web de la Alcaldía y, en su caso, en el Órgano Oficial de la Alcaldía.

Ciudad de México, Alcaldía Benito Juárez, a 27 de mayo de 2026.

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE APROBACIÓN PARA EJERCER EL FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS EJERCICIO PRESUPUESTAL 2026.

PRESIDENTE DEL CONCEJO Y ALCALDE EN BENITO JUÁREZ	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO			
CONCEJALAS Y CONCEJALES	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PAULA BUENO NAVA			
CARLA ESPERANZA CASTILLO CAMARILLO			
CESAR CRUZ PEREZ			

CONCEJO DE LA ALCALDÍA
BENITO JUÁREZ
2024-2027

Acuerdo sobre la Aplicación del Fondo
Adicional de Financiamiento de las Alcaldías
2026 (FAFIA) 02/26.



2ª Sesión Extraordinaria 2026

ALFONSO FLORES DURON Y ENCISO			
BRENDA MERITXELL GARCIA ROMERO			
SAMARA MELINA MARTINEZ ESPEJO			
EDGAR EMILIO PEREYRA RAMIREZ			
MARIBEL RAMIREZ ZUÑIGA			
ODET MARIANA RIVERA PINEDA			
MAURICIO YOAV ROSAS REYES			
HUGO TORRES ZUMAYA			
SOFIA MARIA VELEZ REYNOSO			

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE APROBACIÓN PARA EJERCER EL FONDO ADICIONAL DE
FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS EJERCICIO PRESUPUESTAL 2026.

Blank area with horizontal dashed lines for signatures.